



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00204-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la liquidación de crédito aportada por la parte actora (PDF 006, C01), se **requiere** al memorialista para que informe de manera detallada la(s) fecha(s) exacta(s) y monto(s) del(os) abono(s) realizado(s) por el extremo pasivo por la suma total de \$92.159.999, comoquiera que de la liquidación adosada no se desprende la fecha de su realización, así como si fue hecho en un solo abono o varios y su(s) fecha(s) exacta(s).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 27 de abril de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf9d4f5c54aed72eefd57bd805973d380ab87fb7206f43e46c8a484f08e7dc4**

Documento generado en 26/04/2023 04:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>